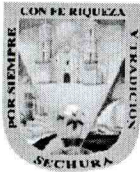


Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2013-MPS/A

Sechura, 06 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 075-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre **AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. MANUEL RIVERA VILLEGAS;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 25 de febrero del 2013, Sr. Manuel Rivera Villegas, manifiesta que mediante Memorandum N° 042-2013-MPS/GAYF/SGRH se le comunica que para el presente año le corresponde hacer uso de su goce físico vacacional durante el mes de Marzo pero, debido a la necesidad de servicio y por las actividades que se vienen realizando es necesario continuar asistiendo a sus labores para mejor coordinación, por lo que solicita hacer uso de su goce físico durante una semana es decir a partir del viernes 01 al jueves 07 de marzo del 2013 y continuar laborando a partir del día viernes 08 de marzo del 2013, y los días restantes de sus vacaciones los irá solicitando previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Carta N° 021-2013-MPS-GM-GDS de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que debido a la necesidad de servicio del Sr. Manuel Rivera Villegas, y por las actividades que se tienen programadas se le hace necesario continuar asistiendo a sus labores municipales; sin embargo esta solicitando hacer uso de su goce físico durante una semana es decir a partir del viernes 01 al jueves 07 de marzo del 2013 y continuar laborando a partir del día viernes 08 del presente, por lo que la Gerencia solicita la postergación del goce físico vacacional las mismas que hará efectiva previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Marzo del 2013, al Sr. MANUEL RIVERA VILLEGAS, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleado Contratado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prórroga del descanso Vacacional; y visto la Carta 021-2013-MPS-GM-GDS, en la cual comunica que por necesidad del servicio y por tener actividades programadas de dicha oficina, es necesario contar con el personal para tal fin, en tal sentido en coordinación con el servidor se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, solicitando se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el goce físico vacacional por una semana (01 al 07 de marzo del 2013) y continuar laborando a partir del día 08 de marzo del 2013, las mismas que serán de acuerdo a la necesidad del trabajador, previa coordinación con este despacho.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Ing. MANUEL RIVERA VILLEGAS, a partir del 08 de marzo al 31 de marzo del 2013, las mismas que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad del servidor, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE